

Tribunal de Tasaciones de la Nación

INSTRUCTIVO DE CARGA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

A efectos de realizar la correcta tasación de la totalidad de los bienes muebles, se requiere el correspondiente inventario completo y detallado según las siguientes pautas:

Provincia: Provincia donde se ubica el bien mueble.

Ubicación: Lugar físico del bien, con indicación de localidad, dirección, edificio, etc.

Id_Bien: Un número de identificación del bien, que puede coincidir o no con el número de inventario.

Ubicación: Sector del edificio donde se encuentra el bien.

Descripción:

Para cada uno de los elementos que componen el inventario deberá identificarse la categoría de acuerdo a los ejemplos indicados en Rubro.

Rubro:

Se deberán clasificar los bienes bajo los siguientes rubros:

Maquinarias
Informáticos
Muebles y útiles
Herramientas
Electromecánica
Rodados
Otros

Maquinarias: Cualquier otro tipo de máquina propulsada por alguna fuerza eléctrica, térmica, etc.:

Ejemplos de categorías serían:

Motor
Torno
Balanza
Excavadora
Grúa

Informática: Todo tipo de equipamiento informático utilizado para el empleo de oficina, comunicación o producción

Ejemplos de categorías:

Computadora
Servidor
Impresora
Scanner
PDA
Switch
etc.

Muebles y Útiles: Mobiliario de oficina y útiles inventariados.

Ejemplos de categorías:

Muebles propiamente dichos (mesas, sillas, escritorios, armarios, etc.)

Electrodomésticos (tales como microondas, heladeras, ventiladores, aire acondicionado de oficina/hogar, etc.)

Útiles de oficina (máquinas de escribir, destructoras de papel, etc).

Rodados: Se identifican todos los rodados de la compañía de acuerdo a las siguientes categorías:

Automóviles

Motocicletas

Camionetas

Camiones

Acoplados

Tractores

Vehículos especiales (cualquier vehículo no incluido en las categorías anteriores)

Otros transportes: Abarca cualquier otra maquinaria utilizada como medio de transporte de personas o de carga.

Ejemplos de categorías:

Barcos

Aviones

Helicópteros

Trenes

Otros medios de transporte no rodados

Detalle:

Se refiere a la marca y modelo del elemento. En caso de que el elemento no tuviera una marca o no pudiera ser especificada, se debe colocar “*Genérico*” en el campo correspondiente.

Características:

En este ítem se deben indicar las características funcionales que diferencian al elemento de otros de su misma categoría y rubro. Por ejemplo, en el rubro *Informática*, categoría *Impresora*, la descripción funcional de un elemento podría ser *Láser Color*.

Estado:

De acuerdo a la norma TTN 11.3 el estado de un bien “es un parámetro por el cual se cuantifica el estado de conservación del bien al momento de la inspección”.

Un elemento puede encontrarse en alguno de los siguientes estados:

- *Uso bueno*: el bien se encuentra en uso y en condiciones de uso satisfactorias en todas sus prestaciones.

- *Uso regular*: el bien se encuentra en uso, pero presenta inconvenientes en alguna de sus funcionalidades o señales notorias de desgaste que desmejoran su funcionamiento.

- *Uso malo*: el bien se encuentra en uso, pero con deterioros notables, baja performance de rendimiento, o prestación limitada de funcionalidades.

- *Desuso Bueno*: el bien ha sido retirado del circuito de utilización (por motivos de obsolescencia, cambio de tecnología, renovación mobiliaria, etc) pero se encuentra en buenas condiciones de uso y prestación total de funcionalidades.

- *Desuso Regular*: el bien ha sido retirado del circuito de utilización (por motivos de obsolescencia, cambio de tecnología, renovación mobiliaria, etc) y además presenta inconvenientes en alguna de sus funcionalidades o señales notorias de desgaste que desmejoran su funcionamiento.

- *Desuso Malo*: el bien ha sido retirado del circuito de utilización (por motivos de obsolescencia, cambio de tecnología, renovación mobiliaria, etc) y además presenta deterioros notables, baja performance de rendimiento, o prestación limitada de funcionalidades.

N° de Inventario/Serie/Patente:

Para cada uno de los bienes muebles deberá informarse el correspondiente número de inventario, o en su defecto n° de serie, o n° de patente si se tratase de un vehículo, que lo identifique como un bien único. Por lo tanto este dato será único e irreplicable para cada uno de los bienes.

Antigüedad:

La antigüedad del elemento debe ser indicada en años, o por la fecha de compra o incorporación del bien.